

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

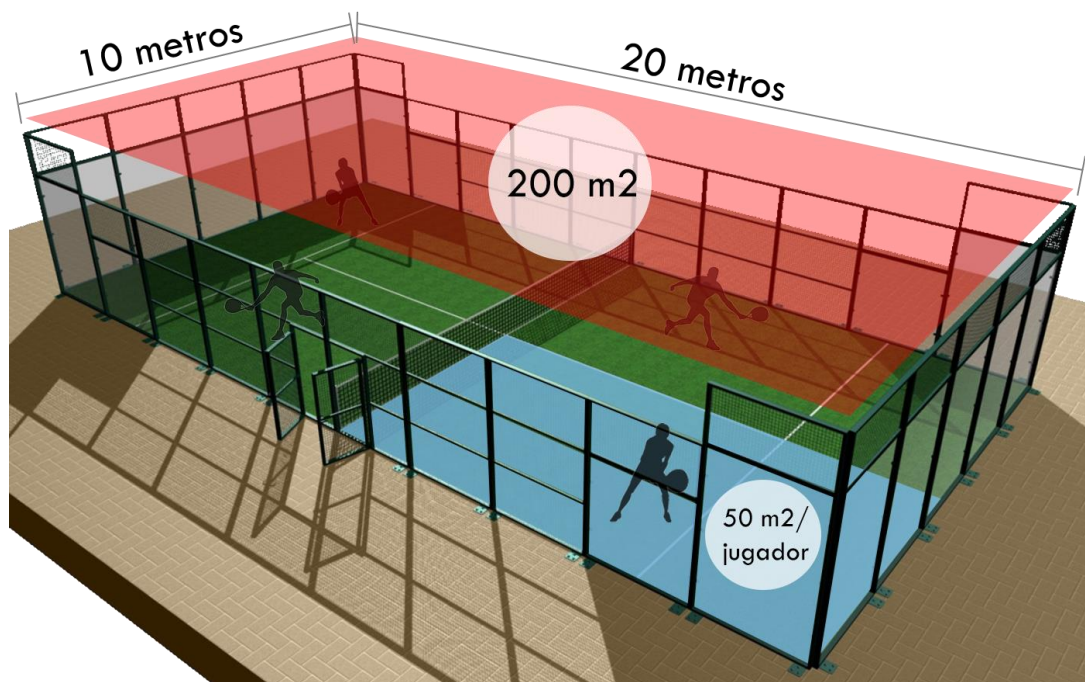
Federación Madrileña de Pádel

Conforme a la ORDEN 700/2021 de 28 de mayo.

¿Cómo es el juego del pádel?

El pádel es un deporte de raqueta en el que participan **cuatro jugadores** divididos en dos equipos de dos parejas.

El área de juego es un rectángulo de diez metros de ancho por veinte de largo (200 m²) dividido en su mitad por una red. Cada campo tiene, por tanto, una superficie de diez metros de ancho por diez de largo (100 m²) con lo que el área de acción de cada jugador abarca aproximadamente cinco metros de ancho por diez de largo (50 m²).



Existen tres tipos de pistas; al aire libre, cubiertas e indoor.

Los partidos se disputan al mejor de tres sets con intercambio de lado de pista cuando la suma de los juegos de cada set sea número impar. En los cambios hay noventa segundos de descanso, salvo el primer cambio en cada set, que no existe descanso y al finalizar cada set que el descanso será de ciento veinte segundos.

La pelota será golpeada alternativamente por cada una de las parejas.

No está considerado deporte de contacto como el fútbol, baloncesto, balonmano, rugby, etc al jugar cada pareja en un lado de la pista y estar separados por la red. La distancia de seguridad se puede mantener en todo momento con los rivales, aunque algunos lances del juego pueden ocasionar que no se cumpla la distancia de seguridad entre los integrantes de una misma pareja.

Sin embargo sí existe un contacto directo por parte de los cuatro jugadores con los elementos del juego (pelotas, red, paredes, malla metálica, puerta, etc).

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIAS AL INICIO DE LA COMPETICIÓN

- En la página web de la Federación Madrileña de Pádel (www.fmpadel.com) se habilita un banner especial bajo el nombre '*Vuelta a la competición segura (COVID-19)*' donde se incluye este protocolo así como las guías de consulta rápida para instalaciones y jugadores con las partes más relevantes del mismo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Podrá realizarse práctica deportiva en instalaciones deportivas, tanto al aire libre como de interior. En instalaciones de interior no podrá superarse el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido, mientras que en las instalaciones al aire libre no podrá superarse el sesenta por ciento.

Los establecimientos deportivos no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 00:00 horas.

MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Inhabilitación de sistema de control de accesos no seguros.
- Estaciones de limpieza y desinfección en todas las entradas, salidas y los vestuarios.
- Se deberán intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y

antes del inicio de cada actividad, se deberá, asimismo, incrementar el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50).
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.
- Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será la establecida con carácter general en la presente Orden. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
- Ventilación periódica de las instalaciones cubiertas y de las instalaciones cerradas que se utilicen, como oficinas y vestuarios. Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.
- Normativa de uso de vestuarios y duchas. En caso de uso de los vestuarios su ocupación se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.
- En caso de utilización de material común desinfección después de cada turno.

- Habilitación de espacios para dejar las mochilas y los enseres personales durante las actividades y desinfección de los mismos después de cada turno.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada turno, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso.

Medidas para la inscripción

- El pago de la inscripción del torneo deberá realizarse de forma online antes del cierre de inscripción del mismo.
- Todos los jugadores deberán firmar una declaración responsable.

Señalización y circulación durante la competición

- Se delimitará en las instalaciones donde se disputen las competiciones los accesos de entrada y salida de las pistas así como al área donde estará situado el Juez Árbitro.

Limpieza de instalaciones

- Aquellas instalaciones donde se dispute competición federada deberán haberse sometido a una limpieza y desinfección profunda previa a la reapertura con productos antivirológicos aprobados por el Ministerio de Sanidad.

Planificación y organización de la competición adaptada al COVID-19

- Con el fin de evitar masificaciones durante la competición se programarán los turnos de juego en franjas de 15 minutos pudiendo haber un máximo de cinco partidos a la vez por turno (un máximo de 20 jugadores).

Adaptación de las normas de la competición

- Se abrirá un bote de bolas nuevo en todos los partidos de cuadro principal de 1ª y 2ª categoría y a partir de cuartos de final en el cuadro principal del resto de categorías que se disputen.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS PARTICIPANTES

Uso de mascarilla

- No será obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva al aire libre siempre que se garantice durante toda la actividad la distancia mínima de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
- El uso de mascarilla será obligatorio en instalaciones deportivas de interior.
- Uso de mascarilla obligatoria para voluntarios, organizadores, público, entrenadores, jueces y árbitros tanto al aire libre como instalaciones cubiertas.

Entrenamientos

- Se podrá realizar actividad físico-deportiva en centros e instalaciones deportivos de interior, de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación o del espacio donde se desarrolle la actividad. En el caso de la práctica deportiva en grupos en instalaciones de interior, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con un máximo de diez personas, incluido el monitor, todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo. En el caso de la actividad física sea al aire libre, los subgrupos no podrán superar las 20 personas. Deberá respetarse la distancia de seguridad entre las personas que asistan a la actividad y entre estos y el monitor o entrenador, o, de no ser posible, utilizar mascarillas.
- Limpieza de las equipaciones mediante ciclos de lavado de entre 60 y 90 grados.

Distancias de seguridad

- Evitar cualquier contacto físico con el resto de jugadores (saludar, celebración de un punto...)

- Los cambios de lado de pista propios del reglamento se realizarán guardando en todo momento la distancia de seguridad de un metro y medio entre todos los jugadores.
- Guardar la distancia de seguridad de un metro y medio, siendo obligatorio el uso y mascarillas durante el tránsito por las zonas comunes de la instalación.
- Aquellos jugadores que deban acceder a una pista en la que se estuviese jugando previamente otro partido deberán esperar a que los jugadores del partido anterior hayan abandonado la pista y sus alrededores, con el fin de acceder a la instalación respetando en todo momento la distancia de seguridad.
- Al terminar un partido, los jugadores que deseen estirar, deberán abandonar la pista de juego rápidamente y realizar sus estiramientos lejos de la pista, guardando la distancia de seguridad con otros jugadores que se encuentren en la instalación.
- Para el resultado al Juez Árbitro acudirá solo uno de los jugadores de la pareja. Para apuntarse a la consolación los jugadores deberán comunicarlo por whatsapp al Juez Árbitro como mucho treinta minutos después de la finalización del partido.

Material de seguridad

- El jugador evitará secarse el sudor con cristales o muros. Recomendar el uso de muñequeras o cintas para este fin.
- El avituallamiento debe ser exclusivo de cada jugador durante el partido (se recomienda llevarlo marcado). No compartirlo con el compañero o contrario.

Información de cara a los participantes

- Colocar señalizaciones en lugar visible de la instalación para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19.
- Todos los jugadores recibirán los protocolos y guías de consulta que deberán cumplir, una vez realicen la inscripción.

Especificaciones en el caso de competición con participación de menores de edad o personas con discapacidad

- Los jugadores menores de edad cumplirán las mismas condiciones que los jugadores del resto de categorías.
- La declaración responsable deberá de firmarla el tutor legal del menor.
- Se establecen unas medidas especiales en caso de detección de un positivo por COVID-19 durante la competición tal y como se describe más adelante en este protocolo.

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PÚBLICO

- Será necesario respetar en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Si la instalación está provista de gradas con localidades, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal y con el uso obligatorio de mascarilla.
- Excepcionalmente, si la instalación no está provista de gradas con localidades y los espectadores deben permanecer de pie, obligatoriamente deben usar mascarilla en todo momento.

Medios de comunicación

- Se permite la entrada a medios de comunicación acreditados que estarán situados en zonas delimitadas y siempre cumpliendo con la distancia de 1,5 metros entre ellos.

Distancia entre público

- Teniendo en cuenta que la gran mayoría de las instalaciones donde se disputan las competiciones carecen de lugares específicos desde donde poder ver los partidos, habrá que respetar la distancia mínima de seguridad entre los asistentes.
- En el caso de que la instalación tenga gradas, estas se podrán habilitar siempre y cuando se mantenga la distancia entre espectadores de un metro y medio.

Aforo previsto

- El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros, tanto en lo relativo al acceso del personal, público y al propio de la práctica deportiva, no pudiendo superar en ningún caso el sesenta por ciento del aforo en instalaciones al aire libre y el cincuenta por ciento en instalaciones cubiertas. Se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que permita cumplir con las medidas de seguridad y protección sanitaria.
- En los eventos multitudinarios deberá realizarse una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Esta evaluación deberá ser tenida en cuenta por el órgano o entidad competente para autorizar el respectivo evento.

A tal efecto, los organizadores de estos eventos deberán elaborar un Plan de actuación que incluya la adopción de medidas de prevención y control. La capacidad de adoptar dichas medidas será determinante para definir si es posible realizar o no el evento, o establecer una serie de condiciones para ello. Tendrán la consideración de eventos multitudinarios aquellos en los que la previsión máxima de participación de asistentes sea igual o superior a 600 personas.

Información y medidas de higiene al público

- El público (acompañantes de los jugadores) tendrá que respetar las mismas medidas de higiene y de distancia que los deportistas (jugadores, técnicos, jueces árbitros...)

MEDIDAS IMPLANTADAS EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

Instalaciones

- El titular de la instalación deberá actualizar la prevención de los riesgos laborales y todos los profesionales deberán realizar una formación específica en detección de síntomas de prevención del Covid-19, así como seguir las medidas preventivas establecidas.

- Será obligatorio tener un dispensador de gel en cada pista para lavarse las manos.
- Aumentar la frecuencia de limpieza de pistas, oficina y zonas comunes de la instalación.
- Se recomienda promover el uso individual de botellas de agua. En caso de que existan fuentes de agua se deberá intensificar y garantizar su limpieza y desinfección permanente.
- Señalizar en las áreas donde se pueden colocar los jugadores al tratar con el personal de administración para poder guardar la distancia de seguridad.

Medidas específicas para los trabajadores

Formar a los trabajadores en los nuevos protocolos de reapertura para garantizar su seguridad y la de los jugadores, con especial atención al distanciamiento social, la limpieza, etc.

Proveer de EPIs así como gel hidroalcohólico a todos los trabajadores.

Se habilitará un contenedor específico donde depositar todos los elementos desechables de las EPIs de los trabajadores.

Protocolos para empleados y jueces árbitros

- Dotar de mampara de seguridad el área del Juez Árbitro para el trato con los jugadores.
- Los jueces árbitros deberán utilizar mascarilla y guantes en todo momento, disponiendo además de su propio gel desinfectante durante todo el torneo.
- Señalización de un área de separación de dos metros entre el juez árbitro y la zona para jugadores, así como entre el juez árbitro y la zona en la que se sitúe la persona que entregue los obsequios y agua.
- Se dotará a cada torneo de un mínimo de dos árbitros por torneo (uno principal y un auxiliar en momento de máxima densidad de partidos) y un coordinador para cada prueba.

Responsable de prevención, higiene y seguridad

- La competición tendrá permanentemente la figura de un responsable de prevención, higiene y seguridad que velará por que se cumplan todas las medidas recogidas en este documento.

Para cada prueba existirá un responsable de prevención, higiene y seguridad, siendo el responsable de la coordinación de todos ellos Jose Luis Rivero González, Director Deportivo de la Federación Madrileña de Pádel.

Medidas de control y prevención tras la actividad

Actuación en caso de riesgo de contagio

En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.

Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.

En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

El participante o la familia del menor de edad con sintomatología debe comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

Actuación en caso de contagio positivo de caso de COVID-19

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Este protocolo será de aplicación para el entrenamiento y la competición de carácter autonómico.

Para competición oficial de ámbito estatal no profesional que se desarrolle en la Comunidad de Madrid será de aplicación el protocolo de actuación de vuelta a las competiciones oficiales en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

NOTA ACLARATORIA

Las medidas que recoge la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, solo serán aplicables a las zonas de contención.

- Los deportistas de ámbito autonómico federados podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando la condición de federado mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.

- Los deportistas de alto nivel y alto rendimiento podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha calificación.
- Monitores con contrato de voluntario podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha condición y con autorización de la federación correspondiente.